

"XANELA LÉVATE A CINEMA"

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora del presente concurso es XANELA, con CIF B-01885383 y con domicilio en Polígono Os Acivros, parcela 23, 27519, Chantada – Lugo.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso tiene como finalidad promover la participación ciudadana mediante la votación del pueblo gallego favorito para recibir una visita especial de la Orquesta Cinema.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN

La participación está limitada a personas mayores de edad y residentes en Galicia.

4. DURACIÓN

El concurso comenzará el día 1 de julio de 2025 y finalizará el día 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, las personas interesadas deberán:

- Acceder a la página web oficial del concurso.: <https://xanelafest.es/>
- Cubrir un formulario con sus datos personales.
- Votar por su pueblo gallego favorito.
- Cada participante podrá emitir un único voto durante la duración del concurso.

6. PREMIO

El pueblo más votado recibirá como premio una visita especial de la Orquesta Cinema.

el 17 de Octubre del presente año 2025 con los representantes del pueblo ganador.

Queda programada la actuación de la orquesta, bajo la dirección de Xanela, para el día 17 de Octubre del presente año. No obstante, dicha fecha podrá ser alterada por motivos justificados, a discreción de la propia orquesta o de Xanela, según se estime conveniente.

7. ELECCIÓN DEL GANADOR

El pueblo ganador será aquel que haya recibido el mayor número de votos válidos durante el periodo de participación.



8. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El nombre del pueblo ganador será anunciado públicamente el **15 de Septiembre de 2025** a través de las redes sociales oficiales de Xanela.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán almacenados en un fichero bajo la responsabilidad de Xanela, y serán utilizados exclusivamente por esta, con fines relacionados únicamente con la gestión interna de sus actividades. En ningún caso dichos datos serán cedidos a terceros sin el consentimiento expreso del participante, y serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud por escrito a Xanela.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación total de estas bases legales. Xanela se reserva el derecho de modificar las condiciones del concurso o cancelar el mismo por causa justificada, informando debidamente a los participantes.

Condiciones de participación para los concellos en el sorteo de la actuación gratuita de la orquesta Cinema

Xanela, operador de fibra óptica en Galicia, organiza un sorteo entre los concellos gallegos para ofrecer una actuación gratuita de la orquesta Cinema durante el mes de octubre de 2025. La orquesta se desplazará al concejo ganador para realizar un espectáculo en vivo, como parte de la acción promocional de Xanela para acercar la cultura y la música a la ciudadanía.

Con el objetivo de garantizar el buen desarrollo del evento, se establecen las siguientes condiciones que deberán ser asumidas por el concejo que resulte ganador:

1. Infraestructura y logística local

- El concejo se compromete a facilitar una ubicación adecuada para la actuación, con superficie nivelada y espacio suficiente para el montaje del escenario de la orquesta y el equipo técnico.
- Se deberá prever un espacio de fácil acceso para el camión y los vehículos de transporte de la orquesta.
- El lugar de la actuación deberá estar debidamente señalizado y vallado, si corresponde, para garantizar la seguridad del público.

2. Permisos y autorizaciones

- El concejo gestionará todos los permisos necesarios para la realización del evento: cortes de calles, uso de espacio público, licencia de actividad musical (SGAE) y cualquier otro trámite requerido por las normativas locales o autonómicas.

3. Seguridad y emergencias

- El concejo se responsabilizará de contratar y coordinar las medidas de seguridad necesarias: personal de control de acceso, seguridad privada, protección civil o policía local.
- Se debe garantizar un plan de evacuación, accesibilidad para servicios de emergencia, y la presencia de personal sanitario o punto de primeros auxilios.

4. Responsabilidad civil

- El concejo deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas del evento (daños a personas o bienes).

5. Suministros y apoyo técnico

- Xanela se hará cargo únicamente del traslado de la orquesta Cinema y de los generadores eléctricos necesarios para la actuación.
- El concejo deberá garantizar el acceso a servicios básicos como agua, aseos públicos y, si fuera necesario, puntos de luz para otras instalaciones auxiliares no vinculadas al escenario principal.

6. Espacios reservados

- Se deberá habilitar un espacio reservado para la recepción de autoridades locales, representantes de Xanela y personal de la orquesta.

7. Sonido y convivencia vecinal

- El concello deberá coordinar con los vecinos y comerciantes la realización del evento, informando con antelación suficiente sobre el horario y posible impacto sonoro del mismo.
- Se deberá respetar la normativa de ruidos vigente, estableciendo un horario de finalización adecuado.



8. Comunicación y difusión

- El concello colaborará en la difusión del evento, promoviendo la participación ciudadana a través de sus canales oficiales (web, redes sociales, bandos municipales...).
- Se facilitará visibilidad a la marca Xanela como organizadora del evento, permitiendo la instalación de material promocional (roll-ups, lonas, pancartas, etc.) en el recinto del evento.

9. Requisitos obligatorios para conservar el premio

- Si el concello ganador no cumple con todas las condiciones establecidas en las bases del sorteo, perderá automáticamente el derecho a la actuación. El premio pasará entonces al segundo concello más votado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.